

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14185.-

VISTO:

El Expediente N° CD-060-B-2021, la Ordenanza N° 13077 y la Ordenanza N° 14081; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 14081, se estableció un mecanismo que permitió un funcionamiento eficaz de las sociedades vecinales, como consecuencia de la pandemia Coronavirus (Covid-19) y su afectación.

Que producto del trabajo entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, se dotó de una eficaz herramienta para el funcionamiento de las sociedades vecinales.

Que las sociedades vecinales jugaron un papel preponderante en estas situaciones extraordinarias y se encargaron de la coordinación para que cada vecino se sienta representado.

Que a pesar de múltiples factores sanitarios, económicos, sociales, pudimos ejecutar proyectos programados, donde los vecinos fueron el tópico central.

Que la situación epidemiológica persiste y en el corto plazo no se presentan cambios considerables.

Que por ello, resulta necesario insistir en mecanismos como lo plantea la Ordenanza N° 14081, donde los programas y proyectos se aprueben por unanimidad de los miembros de la comisión directiva, de cada sociedad vecinal.

Que estas medidas transitorias de simplificación administrativa, acordes al contexto actual, permiten una rápida y eficiente respuesta, con el propósito de brindar soluciones adecuadas y oportunas a la problemática presentada y a sus consecuencias lógicas.

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar el Artículo 3°) BIS) de la Ordenanza N° 13077, el cual permitirá seguir concretando proyectos valiosos para los vecinos de los distintos barrios de la ciudad.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 015/2021 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2021 del día 08 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2021 celebrada por el Cuerpo el 22 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) BIS) de la Ordenanza N° 13077, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º) BIS): ESTABLÉCESE que en el marco del aislamiento social producto de la emergencia sanitaria Coronavirus (Covid-19) y hasta el 31 de diciembre del año 2021, las sumas asignadas a las sociedades vecinales destinadas al financiamiento de los proyectos y programas, se aprobarán por unanimidad de los miembros de la comisión directiva, prevista en los Artículos 27º) y 28º) de la Ordenanza N° 12835 y con autorización del Órgano Ejecutivo Municipal".-

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Ordenanza N° 14081.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-060-B-2021).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14185	12021
Promulgada por Decreto N°	0343	12021
Expte. N°	CD-060-B-21	
Obs.:	